



Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT

**Gerencia de Estudios e Investigaciones Tributaria
Documento de Trabajo N° 2-2010**

Tributación y Administración Tributaria en los Países Miembros del CIAT

Miguel Eduardo Pecho Trigueros

Septiembre 2010

Introducción

La Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), consciente de la necesidad de las administraciones tributarias de sus países miembros y miembros asociados, de acceder a información que facilite el análisis y permita la comparación internacional, pone a disposición la versión preliminar de *Tributación y Administración Tributaria en los Países Miembros del CIAT*.

En el presente documento, usted encontrará una breve descripción del sistema tributario vigente en los países en 2010 y las características básicas de la gestión del mismo. En principio, los tributos se han asignado al nivel de gobierno que ejerce la potestad tributaria, es decir, que ejerce la capacidad normativa.

Venimos trabajando para, en el más breve plazo, describir con mayor precisión esta potestad tributaria y señalar los casos, por ejemplo, cuando ésta es compartida. Asimismo, cuando sea el caso, se describirá con detalle la forma como la recaudación de un tributo se comparte entre diferentes niveles de gobierno.

Problemas terminológicos¹

El Art. 2 del Modelo de Código Tributario del CIAT (CIAT, 2006) –el Modelo de aquí en adelante– define al concepto **tributo**, como la prestación en dinero que el Estado exige, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público y, en su caso, para el cumplimiento de otros fines de interés general.

La incorporación de este vocablo al derecho tributario moderno está vinculada al Estatuto Albertino de 1862. En el derecho español y en el latinoamericano, puede aceptarse que la expresión equivalente usada hasta principios del siglo, fue la de **contribución**, que tiene también apoyo en el derecho francés a partir de la Revolución y en el derecho constitucional norteamericano; también debe atribuirse el mismo sentido a la palabra **gravamen**².

El derecho tributario contemporáneo clasifica las especies de **tributo** en **impuestos, tasas y contribuciones especiales**. De los tres, el **impuesto** es el que representa mejor al concepto de tributo, confundándose prácticamente con él.

Debe señalarse la profusión de nombres adjudicados a las distintas especies de **tributos**, los que, la mayor parte de las veces, no responden a diferencias reales. Así, por ejemplo, entre los vocablos utilizados para denominar **impuestos**, deben citarse, además de la ya citada **contribución**, los de **derechos**, empleados frecuentemente en materia aduanera, pero también en otras y el de **patentes**. Ambos tal vez tengan como origen histórico, una aparente vinculación del **tributo** con el otorgamiento al contribuyente de una autorización para realizar determinada actividad, introducir una mercadería al país o ejercer el comercio o la industria, en el caso de las antiguas patentes de giro³.

Esto torna muy dificultosa la labor de uniformización con fines de comparación internacional.

El Art. 3 del Modelo, define a la especie **impuesto** como el **tributo** cuya obligación tiene como hecho generador y como fundamento jurídico una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente que pone de manifiesto una determinada capacidad contributiva del mismo. Dicho de otra forma, el pago del **impuesto** no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente.

¹ Las definiciones utilizadas aquí derivan del derecho tributario y financiero antes que de la teoría (económica) de las finanzas públicas reflejada, por ejemplo, en los Manuales de Estadísticas de las Finanzas Públicas del FMI o la OCDE. Para esto último, ver la Guía de Clasificación de Ingresos del CIAT.

² Tomado de Valdes Costa (1970).

³ Tomado de Valdes Costa (1970).

El Art. 4 del Modelo, define a la especie **tasa** como el **tributo** cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio en régimen de derecho público, el mismo que está individualizado en el contribuyente. Una característica fundamental es que la demanda del servicio es obligada, i.e. deriva de una ley, lo cual introduce en la **tasa** un elemento coactivo que la aproxima al **impuesto** pero la distancia del **precio público**. La magnitud de la **tasa** debe reflejar únicamente el costo del servicio.

El Art. 5 del Modelo define a la especie **contribución especial** como el **tributo** que tiene como hecho generador los beneficios especiales derivados de la realización de obras públicas o el establecimiento de servicios públicos. La más relevante es la llamada **contribución de mejora**. Si bien no existe una demanda individual, el ámbito de los beneficiados con la actividad pública es identificable, por lo que su costo puede ser distribuido correctamente. Asimismo, su producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Finalmente, a diferencia de los **tributos**, las **contribuciones parafiscales** son exacciones aplicadas a los usuarios por ciertos organismos públicos o semipúblicos, para asegurar su financiamiento. Generalmente, estas entidades gozan de personería jurídica y patrimonio propio, son autónomas en su funcionamiento, gestionan las prestaciones de servicios y la cobranza de las referidas exacciones. Las más relevantes de todas son las **contribuciones sociales** destinadas a financiar la seguridad social.

Otros conceptos importantes

Precio: Bajo el derecho privado, es la contraprestación por la entrega de un bien, la concesión de su uso, o goce, la ejecución de una obra, o la prestación de un servicio de naturaleza económica.

Precio Privado: Bajo el derecho financiero, es aquel precio que el Estado fija en la misma forma que los particulares, sin ninguna característica en su formación, más que de las leyes económicas de la formación de precios.

Precios Cuasi-privados: Aquellos que el Estado percibe en forma semejante a los particulares, formados en el mercado en similares condiciones que los privados, pero influidos por ciertas finalidades públicas, que inciden sobre la forma de prestación del servicio y, por lo tanto, en la percepción del precio.

Precios Públicos: Contraprestación que recibe el Estado cuando suministra en régimen de monopolio, bienes o servicios que son demandados “voluntariamente” e “individualmente” por los ciudadanos. No guardan relación con el costo del servicio prestado, predominando alguna finalidad de orden público.

Cánones o regalías: Compensación satisfecha al Estado por razón de las ventajas que éste ha concedido a aquellos.

Bibliografía

1. CIAT, *Modelo de Código Tributario*, 2006
2. Sevilla Segura, José V., *Política y Técnica Tributarias* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2004).
3. Valdes Costa, Ramón, *Curso de Derechos Tributario, Tomo I* (Montevideo: Impresora Uruguaya Colombino, 1970).
4. Villegas, Héctor B., *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario* (Buenos Aires: Ediciones Depalma, 1974).

Antillas Holandesas (Nederlandse Antillen)

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Antillas Holandesas es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 199,929 habitantes (2009). La moneda oficial es el Florín Antillano (NAf). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a NAf 7,077.2 millones (2008).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Inkomstenbelasting)
- Impuesto sobre las Utilidades (Winstbelasting)
- Impuesto sobre la Propiedad (Grondbelasting)
- Impuesto sobre las Herencias y Donaciones
- Impuesto sobre las Transferencias de Propiedad
- Impuesto sobre los Salarios (Loonbelasting)
- Impuesto sobre el Tonelaje de los Buques² (Scheepstonnagebelasting)
- Impuesto sobre las Ventas (Omzetbelasting)
- Derecho de Importación
- Impuestos Especiales
- Impuestos sobre los Vehículos de Motor (Motorrijtuigenbelasting)
- Impuesto sobre los Vehículos Pesados de Motor (Motorrijtuigen tarieven)
- Impuesto de Timbres

Las Contribuciones Sociales incluyen las aportaciones para el Seguro General para la Vejez³, el Seguro para la Viudez y Orfandad⁴, el Seguro de Salud⁵, el Seguro de Accidentes⁶ y el Seguro de Desempleo⁷.

Administración Tributaria

El Ministerio de Finanzas⁸ es el ente encargado de recaudar los tributos del Gobierno Central, a través de sus unidades operativas: la Tesorería⁹, tres (3)

¹ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

² Anteriormente Impuesto de Matriculación de Buques.

³ Algemene Ouderdomsverzekering.

⁴ Weduwen-, Weduwnaars- en Wezenpensioen.

⁵ Ziekteverzekering.

⁶ Ongevallenverzekering.

⁷ Cessantía.

Inspectorías de Impuestos¹⁰ en Curacao, Bonaire St. Maarten para la fiscalización de los impuestos directos, y la Inspectoría de Aduanas e Impuestos Especiales¹¹ para la fiscalización de los impuestos indirectos.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Banco de la Seguridad Social¹².

⁸ Ministerie van Financiën.

⁹ Eilandsontvanger.

¹⁰ Inspectie der Belastingen.

¹¹ Inspectie der Invoerrechten en Accijnzen.

¹² Sociale Verzekering Bank.

Argentina

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Argentina es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 40.1 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Peso Argentino (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 1,145.5 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹³

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Federal son:

- Impuesto a las Ganancias, contenido en la Ley N° 20628, Ley de Impuesto a las Ganancias, cuyo Texto Ordenado fue aprobado a través del Decreto N° 649-97 (publicado en el Boletín Oficial el 06.08.97) y normas modificatorias.
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, contenido en la Ley N° 25063 (publicada en el Boletín Oficial el 30.12.98) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre los Premios de Juegos de Sorteos y Concursos de Apuestas Deportivas, contenido en la Ley N° 20630 (publicada en el Boletín Oficial el 22.01.74) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre los Bienes Personales, contenido en la Ley N° 23966, cuyo Texto Ordenado fue aprobado a través del Decreto N° 281-97 (publicado en el Diario Oficial el 15.04.97) y normas modificatorias.
- Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, contenido en la Ley N° 23427 (publicada en el Boletín Oficial el 03.12.86) y normas modificatorias.
- Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas, contenido en la Ley N° 23905 (publicada en el Boletín Oficial el 18.02.91) y normas modificatorias.
- Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria, contenido en la Ley N° 25413 (publicada en el Boletín Oficial el 26.03.01) y normas modificatorias.
- Impuesto al Valor Agregado, contenido en la Ley N° 20631, cuyo Texto Ordenado fue aprobado a través del Decreto N° 280-97 (publicado en el Boletín Oficial el 15.04.97) y normas modificatorias.
- Impuestos Internos, contenidos en la Ley N° 3764 –reemplazada por la Ley N° 24674 (publicada en el Diario Oficial el 16.08.96)– y normas modificatorias.
- Impuestos Internos a los Seguros y Otros Bienes y Servicios, contenidos en la Ley N° 3764 y normas modificatorias.
- Impuesto Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos, contenido en la Ley N° 24625 (publicada en el Boletín Oficial el 09.01.96) y normas modificatorias.

¹³ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales.

- Adicionales destinados al Fondo Especial del tabaco, contenidos en la Ley N° 19800 y normas modificatorias.
- Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenidos en la Ley N° 23966, cuyo Texto Ordenado fue aprobado a través del Decreto N° 518-98 (publicado en el Boletín Oficial el 18.05.98) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre el Gas Oil y el Gas Licuado para Uso Automotor, contenido en la Ley N° 26028 (publicada en el Boletín Oficial el 06.05.05) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural destinado a Gas Natural Comprimido, contenido en la Ley N° 26181 (publicada en el Boletín Oficial el 20.12.06) y normas modificatorias.
- Recargo sobre el Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo¹⁴, contenido en la Ley N° 25565 y normas modificatorias.
- Impuesto a las Entradas de Espectáculos Cinematográficos y Videogramas Grabados, contenido en la Ley N° 17741, cuyo Texto Ordenado fue aprobado a través del Decreto N° 1248-01 (publicado en el Boletín Oficial el 16.10.01) y normas modificatorias.
- Derechos de Importación
- Derechos de Exportación
- Impuesto a los Pasajes Aéreos al Exterior, contenido en la Ley N° 25997 (publicada en el Boletín Oficial el 07.01.05) y normas modificatorias.
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, contenido en la Ley N° 26565 (publicada en el Boletín Oficial el 21.12.09) y normas modificatorias.
- Recargo destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica¹⁵, contenido en la Ley N° 15336 y normas modificatorias.
- Recargo destinado al Fondo de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz¹⁶, contenida en la Ley N° 23681 y normas modificatorias.
- Cargo sobre la Telefonía Celular¹⁷, contenido en la Ley N° 26573 y normas modificatorias.
- Impuesto sobre los Servicios de Radiodifusión.

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos de las Provincias son:

- Impuesto Inmobiliario
- Impuesto a los Automotores
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Impuesto a los Sellos

Las Aportaciones y Contribuciones para la Seguridad Social están destinadas a financiar el seguro de vejez, invalidez y fallecimiento, los seguros de salud, el

¹⁴ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

¹⁵ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

¹⁶ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

¹⁷ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

sistema de asignaciones familiares, el seguro de desempleo y los seguros de riesgo de trabajo.

Administración Tributaria

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Federal, inclusive los de carácter aduanero y los recursos de la Seguridad Social.

La AFIP también percibe en las aduanas, el Impuesto a los Ingresos Brutos de potestad de las Provincias.

El Impuesto a los Pasajes Aéreos al Exterior es recaudado por la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR).

Aruba

Última Actualización: Agosto 2010.

Perfil

Aruba es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 106,050 habitantes (2008). La moneda oficial es el Florín Arubeño (*f*). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a *f* 4,334.1 millones (2006).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁸

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Inkomstenbelasting)
- Impuesto sobre el Salario¹⁹ (Loonbelasting)
- Impuesto sobre las Sociedades (Winstbelasting)
- Impuesto sobre los Dividendos (Dividendbelasting)
- Impuesto sobre las Ventas (Belasting op Bedrijfsomzetten)
- Impuesto sobre los Bienes Raíces (Grondbelasting)
- Impuesto sobre las Transferencias de Propiedad (Overdrachtsbelasting)
- Impuesto sobre los Juegos de Azar (Speelvergunningrecht)
- Impuesto sobre las Habitaciones de Hotel (Logeerbelasting)
- Impuesto sobre las Herencias y Donaciones (Successiebelasting)
- Impuestos sobre los Vehículos de Motor (Motorrijtuigbelasting)
- Impuesto de Timbres (Zegelbelasting)
- Derechos de Importación
- Impuestos Especiales

Administración Tributaria

El SIAD del Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos²⁰ es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, a través de sus unidades operativas: el Servicio de Impuestos²¹ y el Servicio de Aduanas e Impuestos Especiales²², este último encargado no sólo de recaudar los Derechos de Importación sino también los impuestos especiales.

¹⁸ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹⁹ En estricto, es sólo un adelanto del Impuesto sobre la Renta Personal.

²⁰ Ministerie van Financiën en Economische Zaken.

²¹ Belasting kantoor.

²² Inspectie der Invoerrechten en Accijnzen.

Barbados

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Barbados es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 279,912 habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar de Barbados (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 7,190.0 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)²³

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Income Tax)
- Impuesto sobre las Sociedades (Corporation Tax)
- Impuesto sobre la Propiedad (Land Tax)
- Impuesto sobre los No Residentes (Withholding Tax)
- Impuesto sobre la Transferencia de Propiedad (Property Transfer Tax)
- Impuesto sobre los Vehículos de Motor (Motor Vehicle Tax)
- IVA – Impuesto sobre el Valor Agregado (Value Added Tax)
- Impuestos Especiales (Excise Taxes)
- Derecho de Importación (Import Duties)
- Impuesto sobre la Prima de Seguro (Insurance Premium Tax)
- Recargos ambientales sobre Importaciones (Environmental Levy)
- Impuesto de Timbres (Stamp Duty)

Las Contribuciones Sociales están contenidas en el Acta sobre Seguro Nacional y la Seguridad Social de 1966.

Administración Tributaria

El Ministerio de Finanzas²⁴ es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, a través de sus unidades operativas: el Departamento de Impuestos Internos²⁵ (IRD por sus siglas en inglés) para recaudar los impuestos directos, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales²⁶ para recaudar los impuestos indirectos, y el Departamento del Impuesto sobre la Propiedad²⁷ para recaudar los impuestos patrimoniales.

²³ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

²⁴ Ministry of Finance.

²⁵ Inland Revenue Department.

²⁶ Custom and Excise Department.

²⁷ Land Tax Department.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por la Oficina del Seguro Nacional²⁸.

²⁸ National Insurance Office.

Bermudas (Bermuda)

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Bermudas es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 65,462 habitantes (2008). La moneda oficial es el Dólar Bermudeño (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 5,855.4 millones (2007).

El sistema tributario (vigente en 2010)²⁹

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Nómina (Payroll Tax)
- Impuesto sobre la Propiedad (Land Tax)
- Impuesto de Timbres (Stamp Duty)
- Impuesto sobre el Servicio de Propiedades Compartidas (Timesharing Service Tax)
- Impuesto sobre la Ocupación de Propiedades Compartidas (Timesharing Occupancy Tax)
- Impuesto sobre la Ocupación de Hoteles (Hotel Occupancy Tax)
- Impuesto sobre la Compra de Moneda Extranjera (Foreign Currency Purchase Tax)
- Impuesto sobre los Servicios prestados a Sociedades (Corporate Service Tax)
- Impuesto sobre las Apuestas (Betting Duty)
- Impuesto de Salida de Pasajeros (Airport Departure Tax)
- Impuesto de Cabina de Pasajeros (Passenger Cabin Tax)
- Impuesto de Llegada de Yates (Yacht Arrival Tax)
- Impuesto de Salida de Cruceros (Cruise Ship Departure Tax)
- Derechos de Importación (Import Duties)

Las Contribuciones Sociales están contenidas en el Acta sobre Seguridad Social de 1970.

Administración Tributaria

La Oficina del Comisionado de Impuestos (Office of the Tax Commissioner), una dependencia del Ministerio de Finanzas (Ministry of Finance), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción

²⁹ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

de aquellos de carácter aduanero, que son recaudados por la Aduana (HM Customs).

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Departamento de Seguridad Social (Department of Social Insurance).

Bolivia

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Bolivia es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 10.2 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Boliviano (\$b). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$b 121,726.7 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)³⁰

Según la Ley N° 843 – Ley de Reforma Tributaria³¹, cuyo Texto Ordenado a Diciembre 2004 fue aprobado por el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 27947 (publicado en la Gaceta Oficial el 20.12.2004), y normas modificatorias, los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- IVA – Impuesto al Valor Agregado, contenido en el Título I.
- Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, contenido en el Título II.
- Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, contenido en el Título III.
- Impuesto a las Transacciones, contenido en el Título VI.
- ICE – Impuesto a los Consumos Específicos, contenido en el Título VII.
- Impuesto a las Sucesiones y a las Trasmisiones Gratuitas de Bienes, contenido en el Título XI.
- Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, contenido en el Título XII.
- Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, contenido en el Título XIV.
- Impuesto Complementario de la Minería³², contenido en el Título XIV.
- Impuesto a las Transacciones Financieras, contenido en el Título XIV.
- Impuesto Directo a los Hidrocarburos, contenido en el Título XIV.

Son también tributos del Gobierno Central los Gravámenes Arancelarios.

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, el referido Texto Ordenado señala que son impuestos municipales:

- Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles e Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, contenido en el Título IV.
- Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores, contenido en el Título XIII.

³⁰ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones.

³¹ Publicada el 20.05.86.

³² Funciona como complemento del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Administración Tributaria

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), institución dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Gravámenes Arancelarios, el IVA sobre importaciones, el ICE sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por la Aduana Nacional de Bolivia (ANB).

El SIN es una entidad de derecho público, autárquica, con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con personería jurídica y patrimonio propio.

Brasil

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Brasil es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 191.5 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Real (R\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a R\$ 3,143.0 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)³³

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Federal son:

- Impuesto sobre la Renta (Imposto sobre a Renda)
- Impuesto Territorial Rural (Imposto Territorial Rural)
- CSLL – Contribución Social sobre la Ganancia Neta de las Personas Jurídicas³⁴ (Contribuição Social sobre o Lucro Líquido)
- COFINS – Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social³⁵ (Contribuição para Financiamento da Seguridade Social)
- PIS/PASEP – Contribución para el Programa de Integración Social y Contribución para el Programa de Formación del Patrimonio del Servidor Público³⁶ (Contribuição para o Programa de Integração Social y para o Programa de Formação do Patrimônio do Servido Público)
- Contribución de Intervención en el Dominio Económico sobre los Combustibles³⁷ (Contribuição de Intervenção no Domínio Econômico sobre as Operações realizadas com Combustíveis)
- IPI – Impuesto sobre Productos Industrializados (Imposto sobre Produtos Industrializados)
- IOF – Impuesto sobre Operaciones de Crédito, Cambio y Seguro, o relativas a Valores (Imposto sobre Operações de Crédito, Câmbio e Seguro, ou relativas a Títulos e Valores Mobiliários)
- Impuesto de Importación (Imposto sobre Importação)

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los impuestos estatales son:

- ICMS – Impuesto sobre Circulación de Mercaderías y sobre Servicios de Transporte Interestatal e Intermunicipal y de Comunicación (Imposto sobre Operações relativas à Circulação de Mercadorias e sobre Prestações de Serviços de Transporte Interestadual e Intermunicipal e de Comunicação)

³³ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras).

³⁴ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

³⁵ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

³⁶ A pesar de sus denominaciones, configuran como impuestos.

³⁷ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

- ITCD – Impuesto de Transmisión Causa Mortis y Donaciones (Imposto sobre Transmissão Causa Mortis e Doação)
- IPVA – Impuesto sobre Propiedad de Vehículos Automotores (Imposto sobre a Propriedade de Veículos Automotores)

Finalmente, los impuestos municipales son:

- ISS – Impuesto sobre Servicios de Cualquier Naturaleza (Imposto sobre Serviços)
- ITBI – Impuesto de Transmisión Inter-vivos (Imposto sobre a Transmissão de Bens Imóveis)
- IPTU – Impuesto Predial y Territorio Urbano (Imposto sobre Propriedade Territorial Urbana)

Las Contribuciones Sociales (Contribuições Previdenciárias) incluyen:

- Contribución para el Seguro Social y sobre el Trabajo por Cuenta Propia³⁸ (Contribuição para o Instituto Nacional do Seguro Social)
- Contribución para la Seguridad Social del Servidor Público³⁹ (Contribuição para a Seguridade Social do Servidor Público)
- Previdencia dos Estados
- Previdencia dos Municipios

Administración Tributaria

La Secretaría de Ingresos Federales⁴⁰ (RFB por sus siglas en portugués), órgano dependiente del Ministerio de Hacienda⁴¹, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Federal, inclusive los de carácter aduanero y las contribuciones sociales.

Los tributos de los Gobiernos Sub-nacionales son recaudados por ellos mismos, con excepción de aquellos que son recaudados por la RFB a través del SIMPLES Nacional (Sistema Integrado de Pagamento de Impostos e Contribuições das Microempresas e das Empresas de Pequeno Porte).

³⁸ A pesar de su denominación, configura como un impuesto del Gobierno Federal.

³⁹ A pesar de su denominación, configura como un impuesto del Gobierno Federal.

⁴⁰ Receita Federal do Brasil.

⁴¹ Ministério da Fazenda.

Canadá

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Canadá es un país ubicado en América del Norte. Su población asciende a 33.7 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar Canadiense (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 1,527.7 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁴²

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Federal son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Personal Income Tax)
- Impuesto sobre Sociedades (Corporate Income Tax)
- Impuesto sobre los Bienes y Servicios (Goods and Services Tax)
- Derechos de Importación (Customs Import duties)
- Impuestos Especiales (Excise Taxes)
- Impuestos sobre Sucesiones (Estate Tax)

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos de las Provincias, Territorios y Municipios son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Personal Income Tax)
- Impuesto sobre Sociedades (Corporate Income Tax)
- Impuesto sobre la Propiedad (Property Tax)
- Impuesto sobre la Transferencia de Propiedad (Transfer Tax)
- Impuesto sobre la Nómina (Payroll Taxes)
- Impuesto Generales sobre las Ventas (General Sales Tax)
- Impuestos Especiales (Excise Taxes)

Administración tributaria

La Agencia de Ingresos⁴³ (CRA por sus siglas en inglés) es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Federal, con excepción de aquellos de carácter aduanero, que son recaudados por la Agencia de Servicios Fronterizos⁴⁴ (CBSA por sus siglas en inglés).

⁴² No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones.

⁴³ Canada Revenue Agency.

⁴⁴ Canada Border Services Agency.

La CRA es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Finanzas⁴⁵.

La CRA recauda también diversos impuestos de potestad de los Gobiernos Sub-Nacionales.

⁴⁵ Department of Finance.

Chile

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Chile es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 17.0 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Peso Chileno (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 91,591.3 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁴⁶

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto a la Renta⁴⁷, contenido en el Artículo N° 1 del [Decreto Ley N° 824 \(publicado en el Diario Oficial el 31.12.74\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto a las Ventas y Servicios, contenido en el [Decreto Ley N° 825 – reemplazado por el Decreto Ley N° 1606 \(publicado en el Diario Oficial el 03.12.76\) conservando su mismo número– y normas modificatorias.](#)
- Impuesto a los Tabacos Manufacturados, contenido en el [Decreto Ley N° 828 \(publicado en el Diario Oficial el 31.12.74\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto de Timbres y Estampillas (a los Actos Jurídicos), contenido en el [Decreto Ley N° 3475 \(publicado en el Diario Oficial el 04.09.80\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, contenido en la Ley N° 16271, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 8 del [Decreto con Fuerza de Ley N° 1 \(publicado en el Diario Oficial el 30.05.00\) y normas modificatorias.](#)
- Derechos de Importación
- Patentes de Mineras
- Impuesto a los Juegos de Azar
- Sobretasa a los Bienes Raíces
- Impuestos a las Actuaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación
- Impuesto sobre Gasolinas y Petróleo Diesel, contenida en la Ley N° 18502 y normas modificatorias.

El Impuesto Territorial o sobre los Bienes Raíces es un impuesto del Gobierno Central cuya recaudación ha sido cedida plenamente a los municipios. El mismo se encuentra contenido en la [Ley N° 17235, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 \(publicado en el Diario Oficial el 16.12.98\) y normas modificatorias.](#)

⁴⁶ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones.

⁴⁷ Incluye un Impuesto Específico a la Actividad Minera.

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos municipales son:

- Impuesto a la Transferencia de Vehículos Usados
- Permiso de circulación de vehículos
- Patente Comercial o Profesional

Administración Tributaria

El Servicio de Impuestos Internos (SII), un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda (MH), es el ente encargado de la liquidación y fiscalización de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el Impuesto a las Ventas y Servicios sobre importaciones, entre otros) que son liquidados y fiscalizados por el Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

El SII liquida y fiscaliza también el Impuesto Territorial destinado a los municipios.

La Tesorería General de la República (TGR) es la encargada de realizar las funciones de recaudación de ambas instituciones.

Colombia

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Colombia es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 45.0 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Peso Colombiano (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 497,697.0 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁴⁸

Según el [Estatuto Tributario](#), aprobado a través del Decreto N° 624 (publicado en el Diario Oficial N° 38756 el 30.03.89) y normas modificatorias, los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Nacional son:

- Impuesto sobre la Renta y Complementario de Ganancias Ocasionales, contenido en el Libro Primero.
- Impuesto al Patrimonio
- Impuesto sobre las Ventas, contenido en el Libro Tercero.
- Impuesto de Timbre Nacional, contenido en el Libro Cuarto.
- Gravamen a los Movimientos Financieros, contenido en el Libro Sexto.

Son también tributos del Gobierno Nacional:

- Derechos de Aduana contenidos en el Decreto N° 2685 y normas modificatorias.
- Impuesto de Timbre sobre la Salida al Exterior, contenido en la Ley N° 2 y normas modificatorias.
- Impuesto al Turismo sobre Establecimientos Hoteleros o de Hospedaje e Impuesto al Cine, contenidos en la Ley N° 49 (publicada en el Diario Oficial N° 39615 el 31.12.90) y normas modificatorias.
- Impuesto al Turismo por Pasajes de Transporte Internacional de Pasajeros, contenido en el Decreto N° 272 y normas modificatorias.
- Aportación Especial para la Administración de Justicia, contenida en la Ley N° 6 (publicada en el Diario Oficial N° 40490 el 30.06.92) y normas modificatorias.
- Impuesto Global a la Gasolina y al Aceite Combustible para Motores (ACPM), contenido en la Ley N° 223 (publicada en el Diario Oficial N° 42160 el 22.12.95) y normas modificatorias.

Son impuestos nacionales cuya recaudación ha sido cedida plenamente a los Gobiernos Sub-nacionales:

⁴⁸ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones.

- Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, contenido en la Ley N° 223 (publicada en el Diario Oficial N° 42160 el 22.12.95) y normas modificatorias.
- Impuesto a la Explotación de Oro, Plata y Platino, contenido en la Ley N° 488 (publicada en el Diario Oficial N° 43460 el 28.12.98) y normas modificatorias.
- Sobretasa a la Gasolina Motor y al ACPM⁴⁹, contenido en la Ley N° 488 (publicada en el Diario Oficial N° 43460 el 28.12.98) y normas modificatorias.

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos departamentales son:

- Impuesto sobre Vehículos Automotores⁵⁰, contenido en la Ley N° 488 (publicada en el Diario Oficial N° 43460 el 28.12.98) y normas modificatorias.
- Impuesto de Registro⁵¹, contenido en la Ley N° 223 (publicada en el Diario Oficial N° 42160 el 22.12.95) y normas modificatorias.
- Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares⁵², contenido en la Ley N° 223 (publicada en el Diario Oficial N° 42160 el 22.12.95) y normas modificatorias.
- Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado⁵³, contenido en la Ley N° 223 (publicada en el Diario Oficial N° 42160 el 22.12.95) y normas modificatorias.
- Sobretasa a la Gasolina Motor y al ACPM, contenido en la Ley N° 488 (publicada en el Diario Oficial N° 43460 el 28.12.98) y normas modificatorias.
- Impuesto al Degüello de Ganado Mayor, contenido en la Ley N° 8 y normas modificatorias.
- Impuesto a Premios de Loterías
- Impuesto sobre la Venta de Loterías de otros Departamentos
- Impuesto sobre Concursos de Apuesta sobre Eventos Hípicos, Deportivos y Similares.
- Impuesto a las Apuestas de toda clase de Juegos Permitidos.

Finalmente, los principales impuestos municipales y distritales son:

- Impuesto Predial Unificado⁵⁴, contenido en la Ley N° 44 y normas modificatorias.
- Sobretasa a la Gasolina Motor y al ACPM, contenido en la Ley N° 86 y normas modificatorias.
- Impuesto de Industria y Comercio,
- Impuesto de Avisos y Tableros
- Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
- Impuesto a la Delineación Urbana y Ocupación de Vías.

⁴⁹ Únicamente en los municipios, distritos o departamentos, donde no se haya adoptado la sobretasa municipal, distrital, o departamental.

⁵⁰ Se comparte la recaudación con los municipios.

⁵¹ Pesan sobretasas sobre él.

⁵² Pesan sobretasas sobre él.

⁵³ Pesan sobretasas sobre él.

⁵⁴ Pesan sobretasas sobre él.

- Impuesto de Circulación y Tránsito para Vehículos de Servicio Público.
- Impuesto Municipal de Espectáculos Públicos.
- Impuesto al Degüello de Ganado Menor
- Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público.
- Impuesto sobre Billetes, Tiquetes y Boletas de Rifas y Premios de las mismas.
- Impuesto a las Apuestas de toda clase de Juegos Permitidos.
- Impuesto de Casinos.
- Impuesto sobre Apuestas Mutuas
- Impuesto Nacional de Espectáculos Públicos con Destino al Deporte y la Cultura

Administración Tributaria

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

La DIAN es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio.

Costa Rica

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Costa Rica es un país ubicado en América Central. Su población asciende a 4.6 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Colón (₡). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a ₡ 16,799.1 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁵⁵

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en la [Ley N° 7092 \(publicada en la Gaceta N° 96 el 19.05.88\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto General sobre las Ventas (IGV), contenido en la [Ley N° 6886 \(publicada en la Gaceta N° 216 el 10.11.82\) y normas modificatorias](#).
- Impuestos Selectivos de Consumo (ISC), contenidos en el Texto Ordenado de la Ley de Consolidación de ISC, aprobado a través del [Decreto Ejecutivo N° 14616 \(publicado en la Gaceta N° 139 el 22.07.83\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre el Traspaso de Bienes Inmuebles, contenido en la [Ley N° 6999 \(publicada en la Gaceta N° 176 el 17.09.85\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones e Impuesto sobre la transferencia de los mismos, contenidos en la [Ley N° 7088 \(publicada en la Gaceta N° 229 el 30.11.87\) y normas modificatorias](#).
- Timbre de Vida Silvestre⁵⁶, contenido en la [Ley N° 7317 \(publicada en la Gaceta N° 235 el 07.12.92\) y normas modificatorias](#).
- Timbre para la Educación y Cultura⁵⁷, contenido en la [Ley N° 5923 \(publicada en la Gaceta N° 166 el 31.08.76\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto Único a los Combustibles, contenido en la [Ley N° 8114 \(publicada en la Gaceta N° 131 el 09.07.01\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto Específico sobre las Bebidas Alcohólicas, contenido en la [Ley N° 7972 \(publicado en la Gaceta N° 250 el 24.12.99\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto Específico sobre las Bebidas Envasadas sin Contenido Alcohólico y los Jabones de Tocado, contenida en la [Ley N° 8114 \(publicada en la Gaceta N° 131 el 09.07.01\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre el Precio de Venta del Cemento, contenido en la [Ley N° 6849 \(publicada en la Gaceta N° 51 el 15.03.83\) y normas modificatorias](#).

⁵⁵ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

⁵⁶ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

⁵⁷ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

- Derechos de importación.
- Impuesto sobre el Valor Aduanero de las Mercancías Importadas, contenido en la [Ley N° 6879 \(publicada en la Gaceta N° 156 el 19.08.83\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre los Casinos y Salas de Juego, contenido en la [Ley N° 7088 \(publicada en la Gaceta N° 229 el 30.11.87\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre la Exportación de Banano, contenido en la [Ley N° 5515 \(publicada en la Gaceta N° 75 el 20.04.74\) y normas modificatorias](#).
- Contribución por Caja de Banano Exportada, contenido en la [Ley N° 7147 \(publicada en la Gaceta N° 91 el 15.05.90\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto por cada tonelada de carga que se movilice por Puerto Caldera, contenido en la [Ley N° 5582 \(publicada en la Gaceta N° 207 el 31.10.74\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, contenido en la [Ley N° 8683 \(publicada en la Gaceta N° 239 el 10.12.08\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto de Salida del Territorio Nacional, contenido en la [Ley N° 8316 \(publicada en la Gaceta N° 205 el 24.10.02\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto General Forestal, contenido en la [Ley N° 7575 \(publicada en la Gaceta N° 72 el 16.04.96\) y normas modificatorias](#).
- Timbre Fiscal⁵⁸.
- Impuesto Único sobre los Rendimientos y Ganancias de Capital de los Fondos de Inversión, contenido en la [Ley N° 7732 \(publicada en la Gaceta N° 18 el 27.01.98\) y normas modificatorias](#).

Las Contribuciones Sociales están contenidas en la [Ley N° 7531 \(publicada en la Gaceta N° 133 el 13.07.95\) y normas modificatorias](#) para el magisterio nacional y en la [Ley N° 7302 \(publicada en la Gaceta N° 134 el 15.07.92\) y normas modificatorias](#) para el resto.

Administración Tributaria

La Dirección General de Tributación (DGT), una dependencia del Ministerio de Hacienda (MH), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el IGV sobre Importaciones, los impuestos específicos sobre Importaciones, entre otros) que son recaudados por la Dirección General de Aduanas⁵⁹ (DGA).

El Impuesto General Forestal es recaudado por la Administración Forestal del Estado.

⁵⁸ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

⁵⁹ A través del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

La Tesorería Nacional de la República (TNR) del MH y el Banco Central de Costa Rica (BCCR) tienen activa participación en la recaudación de algunos tributos, como el Timbre de Vida Silvestre y el Timbre Fiscal.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por la TNR.

Cuba

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Cuba es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 11.2 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Peso Cubano (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 62,279.0 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁶⁰

Según la Ley del Sistema Tributario – Ley N° 73 y normas modificatorias, los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre Utilidades
- Impuesto sobre los Ingresos Personales
- Impuesto sobre las Ventas
- Impuesto Especial a Productos
- Impuesto sobre los Servicios Públicos
- Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Determinados Bienes
- Impuesto sobre el Transporte Terrestre
- Impuesto sobre Transmisión de Bienes y Herencias
- Impuesto sobre Documentos
- Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
- Impuestos sobre la Utilización o Explotación de Recursos Naturales y para la Protección del Medio Ambiente

Administración Tributaria

La Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), una dependencia del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero, que son recaudados por la Aduana General (AG).

⁶⁰ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

Ecuador

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Ecuador es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 14.1 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar Estadounidense (US\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a US\$ 54,685.9 millones (2008).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁶¹

Según la Ley de Régimen Tributario Interno⁶², cuya Codificación fue aprobada por la Resolución N° 26 ([publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 463 del 17.11.04](#)) y normas modificatorias, los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto a la Renta⁶³, contenido en el Título Primero.
- IVA – Impuesto al Valor Agregado, contenido en el Título Segundo.
- ICE – Impuesto a los Consumos Especiales, contenido en el Título Tercero.
- Gravamen a la Actividad Petrolera
- RISE – Régimen Impositivo Simplificado⁶⁴

Son también tributos del Gobierno Central, según lo señalado por la Ley (S/N) Reformatoria para la Equidad Tributaria (publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 242 del 29.12.07) y normas modificatorias:

- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios
- Impuesto a las Tierras Rurales

Asimismo, son tributos del Gobierno Central, los derechos de importación.

La Ley (S/N) Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria ([publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 497 del 30.12.08](#)) y normas modificatorias, creó adicionalmente el Impuesto a los Activos en el Exterior.

⁶¹ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales.

⁶² Aprobada por la Ley N° 56 (publicada en el Registro Oficial N° 346 del 31.12.89).

⁶³ Incluye un tratamiento diferenciado para las herencias, legados y donaciones, por lo que a veces se señala que en Ecuador existe un Impuesto sobre la Herencias, Legados y Donaciones.

⁶⁴ Introducido con la Ley (S/N) Reformatoria para la Equidad Tributaria (publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 242 del 29.12.07).

Finalmente, debe señalarse que según la Ley N° 2001-41 (publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 325 el 14.05.01) y normas modificatorias, es también un impuesto del Gobierno Central, el Impuesto sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados⁶⁵.

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, la Ley Orgánica Municipal señala como principales impuestos municipales:

- Impuesto a los Predios Urbanos
- Impuesto a los Predios Rurales
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto a los Activos Totales
- Impuesto a los Vehículos

Las Contribuciones Sociales están contenidas en la Ley de Seguridad Social – Ley N° 55 (publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 465 el 30.11.01) y normas modificatorias.

Administración Tributaria

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el IVA sobre importaciones, el ICE sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).

El SRI es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL).

⁶⁵ A través de la Ley N° 5 de 1992, que creó el Fondo de Vialidad para la provincia de Loja, se estableció también un Impuesto por la Compra de Autos Usados.

El Salvador

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

El Salvador es un país ubicado en América Central. Su población asciende a 5.8 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar Estadounidense (US\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a US\$ 21,100.5 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁶⁶

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en el [Decreto Legislativo N° 134 \(publicado en el Diario Oficial N° 242 el 21.12.1991\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, contenido en el [Decreto Legislativo N° 552 \(publicado en el Diario Oficial N° 239 el 22.12.1986\) y normas modificatorias](#).
- ITBMPS – Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, contenido en el [Decreto Legislativo N° 296 \(publicado en el Diario Oficial N° 143 el 31.07.1992\) y normas modificatorias](#).
- Impuestos sobre Productos del Tabaco, contenidos en el [Decreto Legislativo N° 539 \(publicado en el Diario Oficial N° 239 el 22.12.2004\) y normas modificatorias](#).
- Impuestos sobre Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, contenidos en el [Decreto Legislativo N°640 \(publicado en el Diario Oficial N° 47 el 07.03.1996\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas, contenido en el [Decreto Legislativo N° 237 \(publicado en el Diario Oficial N° 239 el 21.12.2009\) y normas modificatorias](#).
- Gravámenes Relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos similares, contenidos en el [Decreto Legislativo N° 540 \(publicado en el Diario Oficial N° 239 el 22.12.2004\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto Específico a las Llamadas Telefónicas Provenientes del Exterior que Terminan en El Salvador, contenido en el [Decreto Legislativo N° 651 \(publicado en el Diario Oficial N° 131 el 14.07.2008\) y normas modificatorias](#).
- Derechos arancelarios a la Importación (DAI).

⁶⁶ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

- Contribución de Conservación Vial⁶⁷, contenida en el [Decreto Legislativo N° 208 \(publicado en el Diario Oficial N° 237 el 18.12.2000\) y normas modificatorias](#). Esta contribución financia el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).
- Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Público de Pasajeros (COTRANS)⁶⁸, contenida en el [Acuerdo Legislativo N° 487 \(publicado en el Diario Oficial N° 222 el 28.11.2007\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto Especial sobre Combustibles, contenido en el [Decreto Legislativo N° 225 \(publicado en el Diario Oficial N° 237 el 17.12.2009\)](#).
- Contribución al Fondo de Estabilización y de Fomento Económico (FEFE)⁶⁹, contenida en el [Decreto N° 762 \(publicado en el Diario Oficial N° 150 el 18.08.1981\) y normas modificatorias](#).
- Contribución por Libra de Azúcar Extraída, contenida en el [Decreto Legislativo N° 490 \(publicado en el Diario Oficial N° 153 el 17.08.2001\) y normas modificatorias](#).
- Contribución Especial para la Promoción del Turismo, contenida en el [Decreto Legislativo N° 899 \(publicado en el Diario Oficial N° 237 el 20.12.2005\) y normas modificatorias](#).
- Impuesto Especial a la Matrícula por primera vez de Bienes en el Territorio Nacional, contenido en el [Decreto Legislativo N° 234 \(publicado en el Diario Oficial N° 239 el 21.12.2009\)](#).

Las Contribuciones Sociales están contenidas en el Decreto N° 1263 (publicado en el Diario Oficial N° 226 el 11.12.1953) y normas modificatorias. Cabe mencionar que junto con ellas se cobran cotizaciones para el Instituto de Formación Profesional (INSAFORP).

Administración Tributaria

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una dependencia del Ministerio de Hacienda (MH), es el ente encargado de la recaudación de los tributos de potestad del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los DAI, el ITBMPS sobre Importaciones, los impuestos específicos sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por la Dirección General de Aduanas (DGA).

La Dirección General de Tesorería (DGT) del MH tiene activa participación en la recaudación de las contribuciones especiales.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

⁶⁷ Sobre diesel, gasolinas o sus mezclas.

⁶⁸ Sobre diesel y gasolinas regular o especial.

⁶⁹ Sobre gasohol o mezclas de gasolina con carburantes.

España

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

España es un país ubicado en Europa. Su población asciende a 45.8 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Euro (€). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a € 1,051.2 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁷⁰

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas⁷¹
- Impuesto sobre Sociedades
- Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones⁷²
- Impuesto sobre el Patrimonio⁷³
- Impuesto sobre el Valor Añadido⁷⁴
- Impuesto sobre la Cerveza⁷⁵
- Impuesto sobre el Vino y las Bebidas Fermentadas⁷⁶
- Impuesto sobre Productos Intermedios⁷⁷
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas⁷⁸
- Impuesto sobre Hidrocarburos⁷⁹
- Impuesto sobre las Labores del Tabaco⁸⁰
- Impuesto sobre la Electricidad⁸¹
- Impuesto Especial sobre el Carbón⁸²
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte⁸³
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales⁸⁴

⁷⁰ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros) ni de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales. No incluye información de impuestos aplicados en las Islas Canarias, Ceuta o Melilla.

⁷¹ Las Comunidades Autónomas comparten la potestad tributaria.

⁷² Las Comunidades Autónomas comparten la potestad tributaria.

⁷³ Las Comunidades Autónomas comparten la potestad tributaria.

⁷⁴ Armonizado con la Unión Europea.

⁷⁵ Armonizado con la Unión Europea.

⁷⁶ Armonizado con la Unión Europea.

⁷⁷ Armonizado con la Unión Europea.

⁷⁸ Armonizado con la Unión Europea.

⁷⁹ Armonizado con la Unión Europea.

⁸⁰ Armonizado con la Unión Europea.

⁸¹ Armonizado con la Unión Europea.

⁸² Armonizado con la Unión Europea.

⁸³ Las Comunidades Autónomas comparten la potestad tributaria.

⁸⁴ Las Comunidades Autónomas comparten la potestad tributaria.

- Impuesto sobre los Actos Jurídicos Documentados
- Impuesto sobre las Primas de Seguros
- Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos⁸⁵
- Gravamen sobre el Tráfico Exterior de Mercancías

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales de carácter local (Ayuntamientos) son:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Las Cotizaciones Sociales están contenidas en el [Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado a través del Real Decreto Legislativo N° 1/1994 y normas modificatorias.](#)

Administración Tributaria

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), un organismo de derecho público adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), es el ente encargado de la gestión y recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

Las Cotizaciones Sociales son gestionadas y recaudadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

⁸⁵ Las Comunidades Autónomas comparten la potestad tributaria.

Estados Unidos

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Estados Unidos es un país ubicado en América del Norte. Su población es de 307.4 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar Estadounidense (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 14,256.3 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁸⁶

Según el [Código de Ingresos Internos](#)⁸⁷ (IRC por sus siglas en inglés), los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Federal son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Personal Income Tax)
- Impuesto sobre Sociedades (Corporate Income Tax)
- Impuesto sobre las Sucesiones (Estate Tax)
- Impuesto sobre las Donaciones (Gift Tax)
- Impuestos sobre los Derivados del Petróleo (Fuel taxes)
- Impuestos ambientales (Environmental taxes)
- Impuesto sobre las Comunicaciones (Communications Tax)
- Impuesto sobre el Transporte Aéreo (Air Transportation Tax)
- Impuestos sobre los Productores (Manufacturers Taxes)
- Impuesto sobre la Venta de Camiones Pesados, Trailers y Tractores (Retail Tax on Heavy Trucks, Trailers, and Tractors)
- Impuesto sobre los Pasajeros (Ship Passenger Tax)
- Impuesto sobre los Seguros Foráneos (Foreign Insurance Tax)
- Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas y Tabaco (Alcohol and Tobacco Taxes)

Son también tributos del Gobierno Federal, los Derechos de Importación⁸⁸, según lo señalado por [Título 19 del Código Legislativo](#).

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos de los estados y municipios, son:

- Impuestos sobre la Renta Personal (Personal Income Tax)
- Impuestos sobre la Propiedad (Property Taxes)
- Impuestos sobre Sociedades (Corporate Income Tax)
- Impuestos Generales sobre las Ventas (General Sales Taxes)

⁸⁶ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros).

⁸⁷ Internal Revenue Code.

⁸⁸ Custom duties.

- Impuestos sobre los Ingresos Brutos (Gross Receipts Taxes)
- Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas y Tabaco (Alcohol and Tobacco Taxes)
- Impuestos Especiales (Excise taxes)

Las contribuciones sociales son:

- Impuesto sobre el Salario, contenido en la Ley sobre Contribuciones al Seguro Federal⁸⁹ (FICA por sus siglas en inglés), destinadas a financiar Sistema de Salud⁹⁰ y la Seguridad Social.
- Impuesto para el Seguro de Desempleo.

Administración Tributaria

El Servicio de Impuestos Internos⁹¹ (IRS por sus siglas en inglés), un servicio del Departamento del Tesoro⁹², es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Federal, con excepción de aquellos de carácter aduanero (los Derechos de Importación, los impuestos especiales sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras⁹³ (CBP por sus siglas en inglés).

Los impuestos estatales y municipales son recaudados por los respectivos Gobiernos Sub-nacionales.

Los Impuestos sobre el Alcohol y el Tabaco, tanto federales como estatales, son recaudados por el Consejo encargado de la Imposición y el Comercio de las Bebidas Alcohólicas y el Tabaco⁹⁴.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas también por el IRS.

⁸⁹ Federal Insurance Contributions Act.

⁹⁰ Medicare.

⁹¹ Internal Revenue Service.

⁹² Department of the Treasury.

⁹³ Customs and Border Protection.

⁹⁴ Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau.

Francia (France)

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Francia es un país ubicado en Europa. Su población asciende a 62.6 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Euro (€). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a € 1,921.3 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)⁹⁵

Según el [Código Tributario](#), los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son principalmente⁹⁶:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Impôt sur le revenu)
- Impuesto sobre Sociedades (Impôt sur les sociétés)
- Contribución Social Generalizada⁹⁷ (Contribution sociale généralisée)
- Contribución para la Devolución de la Deuda Social⁹⁸ (Contribution pour le remboursement de la dette sociale)
- Contribución Adicional a los Gravámenes Sociales⁹⁹ (Contribution additionnelle au prélèvement social)
- Contribución Adicional para el Financiamiento de la Renta de Solidaridad Activa¹⁰⁰ (Contribution additionnelle pour le financement du Revenu de Solidarité Active)
- Tasa sobre los salarios¹⁰¹ (Taxe sur les salaires)
- Tasa de aprendizaje¹⁰² (Taxe d'apprentissage)
- Participación a la Formación Profesional Continua (Participation à la formation professionnelle continue)
- Participación al Esfuerzo de Construcción¹⁰³ (Participation à l'effort de construction)
- IVA – Impuesto sobre el Valor Agregado¹⁰⁴ (Taxe sur la valeur ajoutée)
- Derechos y tasas sobre las bebidas alcohólicas¹⁰⁵ (Droits et taxes sur les alcools)

⁹⁵ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros) ni de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales.

⁹⁶ A pesar de sus denominaciones, las contribuciones, derechos y tasas señaladas configuran como impuestos.

⁹⁷ Aplica sobre personas físicas.

⁹⁸ Aplica sobre personas físicas.

⁹⁹ Aplica sobre personas físicas.

¹⁰⁰ Aplica sobre personas físicas.

¹⁰¹ Aplica sobre los empleadores.

¹⁰² Aplica sobre los empleadores.

¹⁰³ Aplica sobre los empleadores.

¹⁰⁴ Armonizado con la Unión Europea.

¹⁰⁵ Armonizado con la Unión Europea.

- Tasa interior indirecta sobre los Productos Petróleos¹⁰⁶ (Taxe intérieure de consommation sur les produits pétroliers et assimilés)
- Derecho indirecto sobre los Tabacos¹⁰⁷ (Droit de consommation sur le tabac)
- Tasa general sobre las Actividades Contaminantes (Taxe générale sur les activités polluantes)
- Impuesto sobre los Espectáculos (Impôt sur les spectacles)
- Derechos sobre los metales preciosos (Droit spécifique acquitté sur les métaux précieux)
- Derechos sobre Transmisiones Patrimoniales (Droits d'enregistrement)
- Derechos de Timbres y Asimilados (Droits de Timbre et Assimilés)
- Impuesto de Solidaridad sobre la Fortuna (Impôt de Solidarité sur la Fortune)
- Tasa sobre el valor comercial de bienes inmuebles en Francia de propiedad de personas jurídicas (Taxe sur la valeur venale des immeubles possédés en France par des entités juridiques).
- Derechos de importación (Droits d'importation)

Son impuestos del Gobierno Central cuya recaudación ha sido cedida plenamente a las colectividades territoriales:

- Contribución Económica Territorial (Contribution Économique Territoriale)
- Tasa de vivienda (Taxe d'habitation)
- Tasa sobre Bienes Inmuebles Edificados (Taxe foncière sur les propriétés bâties)
- Tasa sobre Bienes Inmuebles No Edificados (Taxe foncière sur les propriétés non bâties)

Las Cotizaciones Sociales (Cotisations sociales) incluyen la cotización a cargo del empleado (cotisations sociales salariales) y la cotización a cargo del empleador (cotisations sociales employeurs).

Administración Tributaria

La Dirección General de Finanzas Públicas¹⁰⁸ (DGFIP por sus siglas en francés), una dependencia del Ministerio de Presupuesto, Cuentas Públicas y Reforma del Estado¹⁰⁹, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduaneros (como los Derechos de Importación, el IVA sobre importaciones, entre otros) y los tributos indirectos especiales, que son recaudados por la Dirección General de Aduanas y Tributos Indirectos¹¹⁰ (DGDDI por sus siglas en francés).

¹⁰⁶ Armonizada con la Unión Europea.

¹⁰⁷ Armonizado con la Unión Europea.

¹⁰⁸ Direction Générale des Finances Publiques.

¹⁰⁹ Ministère du Budget, des Comptes publics et de la Réforme de l'État.

¹¹⁰ Direction Générale des Douanes et des Droits Indirects.

Las Cotizaciones Sociales son recaudadas por la Seguridad Social¹¹¹.

¹¹¹ Sécurité Sociale.

Guatemala

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Guatemala es un país ubicado en América Central. Su población asciende a 14,0 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Quetzal (Q.). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a Q. 295,731.6 millones (2008).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹¹²

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en el [Decreto N° 26-92 y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre Productos Financieros, contenido en el [Decreto N° 26-95 y normas modificatorias](#).
- Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), contenido en el [Decreto N° 62-87 y normas modificatorias](#).
- Impuesto Sobre Herencias, Legados y Donaciones, contenido en el Decreto N° 431 de 1947 y normas modificatorias.
- Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, contenido en el [Decreto N° 70-94 y normas modificatorias](#).
- Impuesto al Valor Agregado, contenido en el [Decreto N° 27-92 y normas modificatorias](#).
- Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, contenido en el [Decreto N° 38-92 y normas modificatorias](#).
- Impuesto Específico a la Distribución del Cemento, contenido en el [Decreto N° 79-00 y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas, contenido en el [Decreto N° 21-04 y normas modificatorias](#).
- Impuesto Específico sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada, contenido en el [Decreto N° 09-02 y normas modificatorias](#).
- Impuesto sobre Tabacos y sus productos, contenido en el Decreto N° 61-77 y normas modificatorias.
- Impuesto de Solidaridad, contenido en el Decreto N° 73-08 y normas modificatorias.
- Derechos Arancelarios

¹¹² No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

- Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, contenido en el [Decreto N° 37-92 y normas modificatorias](#).

Adicionalmente, se debe señalar la existencia de los Impuestos sobre Hospedajes y Tarjetas de Turismo y el Impuesto de Salida del País, contenidos en el Decreto N° 1701 y normas modificatorias, destinados al Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT).

Administración Tributaria

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

La SAT es una entidad estatal descentralizada que goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

El IUSI es recaudado también por los Gobiernos Locales, cuando así hubiese sido solicitado por los mismos, en el marco del proceso de descentralización del país.

La SAT comparte con el INGUAT la supervisión de los Impuestos sobre Hospedajes y Tarjetas de Turismo y del Impuesto de Salida del País.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

Haití (Haïti)

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Haití es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 8.9 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Gourde (G). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a G 266,893.0 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹¹³

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Impot sur le Revenu des Personnes Physiques)
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Morales (Impot sur le Revenu des Personnes Morales)
- Impuesto de Timbres
- Impuestos Especiales (Droits d'accise)
- Impuesto sobre el Volumen de Negocios (Taxe sur le Chiffre d'Affaires)
- Impuestos sobre la Propiedad (Contribution Foncière des Propriétés Bâties)
- Impuesto sobre Matriculación de Vehículos de Motor
- Derechos de Importación

Administración Tributaria

La Dirección General de Impuestos¹¹⁴ (DGI), un servicio desconcentrado bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas¹¹⁵ (MEF), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero, que son recaudados por la Administración General de Aduanas¹¹⁶ (AGD por sus siglas en francés).

¹¹³ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹¹⁴ Direction Générale des Imptôts.

¹¹⁵ Ministère de l'Économie et des Finances.

¹¹⁶ Administration Générale des Douanes.

Honduras

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Honduras es un país ubicado en América Central. Su población asciende a 7,8 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es la Lempira (L). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a L 270,543.1 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹¹⁷

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en el Decreto N° 25 (publicado en el Diario Oficial el 20.12.1963) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre Tradición de Bienes Inmuebles, contenido en el Decreto N° 76 (publicado en el Diario Oficial el 09.04.1957) y normas modificatorias.
- Impuesto al Activo Neto, contenido en el Decreto N° 51 (publicado en el Diario Oficial el 10.04.2003) y normas modificatorias.
- Tradición Dominio de Tierras, contenido en el Decreto N° 31 (publicado en el Diario Oficial el 06.04.1992) y normas modificatorias.
- Impuesto Específico Único sobre el Consumo de Cigarrillos¹¹⁸, contenido en el Decreto Ley N° 106 (publicado en el Diario Oficial el 30.07.1955) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones, contenido en el Decreto N° 67 y normas modificatorias.
- Impuesto sobre Ventas, contenido en el Decreto N° 24 (publicado el 20.12.1963) y normas modificatorias.
- Impuesto a la Producción Nacional e Importada de Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas y Otras Bebidas Preparadas o Fermentadas, contenido en el Decreto N° 17-2010 (publicado en el Diario Oficial el 22.04.2010).
- Impuesto Selectivo al Consumo, contenido en el Decreto N° 58 (publicado el 28.07.1982) y normas modificatorias.
- Gravámenes arancelarios
- Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos¹¹⁹, contenido en el Decreto N° 18 (publicado el 12.03.1990) y normas modificatorias.
- Tasa por Traspaso de Vehículos Automotores¹²⁰, contenido en el Decreto N° 131-98 (publicado el 20.05.1998) y normas modificatorias.

¹¹⁷ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹¹⁸ Antes denominado Impuesto de Producción y Consumo de Cigarrillos.

¹¹⁹ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

¹²⁰ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

- Tasa de Servicios Turístico¹²¹, contenido en el Decreto N° 131-98 (publicado el 20.05.1998) y normas modificatorias.
- Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservaciones del Patrimonio Vial¹²², contenido en el Decreto N° 41-2004 (publicado el 23.04.2004) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre las Máquinas Tragamonedas, contenido en el Decreto N° 194-2002 –Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social– (publicado el 05.06.2002) y normas modificatorias.
- Impuesto sobre Premios de Urna de la Lotería Nacional de Beneficencia e inclusive la Lotería Electrónica Concesionada, contenida en el Decreto N° 3 (publicado el 20.02.1958) y normas modificatorias.
- Impuesto a los Casinos de Juegos de Envite o Azar.

Administración Tributaria

La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), una dependencia de la Secretaría de Finanzas de Honduras (SEFIN), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

La Tesorería General de la República (TGR) del SEFIN tiene activa participación en la recaudación de algunos tributos del Gobierno Central.

¹²¹ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

¹²² Consolida al anterior Impuesto a la Producción y Consumo de Productos derivados del Petróleo.

India

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

India es un país ubicado en Asia. Su población asciende a 1,199.1 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es la Rupia (Rs). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a Rs 57,412.4 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹²³

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta (Income Tax)
- Impuestos sobre la Riqueza (Wealth Tax)
- Impuesto sobre los Intereses (Interest Tax)
- Impuestos sobre Donaciones (Gift Tax)
- Impuesto sobre el Gasto Personal (Expenditure Tax)
- Derechos de Importación (Customs Duty)
- Impuesto de Timbres (Stamp Duty)
- CENVAT – Impuestos Especiales (Central Excise Tax)
- Impuesto sobre los Servicios (Services Tax)
- Impuesto de Salida del País (Foreign Travel Tax)
- Impuesto sobre los Viajes Aéreos Internos (Inland Air Travel Tax)

Administración tributaria

El Departamento de Ingresos¹²⁴, una dependencia del Ministerio de de Finanzas¹²⁵, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, a través de sus unidades operativas: el Consejo Central de Impuestos Directos¹²⁶ (CBDT por sus siglas en inglés) y el Consejo Central de Aduanas e Impuestos Especiales¹²⁷ (CBEC por sus siglas en inglés).

¹²³ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹²⁴ Revenue Department.

¹²⁵ Ministry of Finance.

¹²⁶ Central Board of Direct Taxes.

¹²⁷ Central Board of Customs and Central Excise.

Italia

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Italia es un país ubicado en Europa. Su población asciende de 59.8 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Euro (€). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a € 1,520.9 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹²⁸

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son principalmente:

- IRE – Impuesto sobre la Renta¹²⁹ (Imposta sul Reddito)
- IRES – Impuesto sobre Sociedades¹³⁰ (Imposta sul Reddito delle Società)
- Impuesto sobre el Valor Agregado¹³¹ (Imposta sul valore aggiunto)
- Impuesto de Registro (Imposta di registro)
- Impuesto de Timbres (Imposta di bollo)
- Impuesto sobre los Seguros (Imposta sulle assicurazioni)
- Derechos de Importación (Dazi sulle importazioni)
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Imposte sulle successioni e donazioni)
- Impuesto Especial sobre las Bebidas Alcohólicas y la Cerveza¹³² (Imposta di fabbricazione sugli spiriti e sulla birra)
- Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos¹³³ (Imposta di fabbricazione sugli oli minerali)
- Impuesto sobre el Consumo de Electricidad¹³⁴ (Imposta di consumo sull'energia elettrica)
- Impuesto sobre el Consumo de Gas Metano¹³⁵ (Imposta di consumo sul gas metano)
- Impuesto sobre el Consumo de Aceite Lubricante¹³⁶ (Imposta di consumo sugli oli lubrificanti)
- Impuesto sobre el Consumo de Tabaco¹³⁷ (Imposta sul consumo di tabacco)

¹²⁸ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹²⁹ Sustituyó al IRPEF – Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Imposta sui redditi delle persone fisiche). Aplican sobretasas en beneficios de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹³⁰ Sustituyó al IRPEG – Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (Imposta sui redditi delle persone giuridiche).

¹³¹ Armonizado con la Unión Europea.

¹³² Armonizado con la Unión Europea.

¹³³ Armonizado con la Unión Europea.

¹³⁴ Armonizado con la Unión Europea.

¹³⁵ Armonizado con la Unión Europea.

¹³⁶ Armonizado con la Unión Europea.

- Impuesto sobre las Loterías (Lotterie nazionali)

Son impuestos nacionales cuya recaudación ha sido cedida plenamente a las regiones y comunas:

- IRAP – Impuesto Regional sobre las Actividades Productivas (Imposta regionale sulle attività produttive)
- ICI – Impuesto comunal sobre los Bienes Inmuebles (Imposta Comunale Sugli Immobili)

Amministrazione tributaria

La Agencia de Ingresos¹³⁸, un servicio adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas¹³⁹, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el IVA sobre importaciones, entre otros) y los impuestos especiales, que son recaudados por la Agencia de Aduanas¹⁴⁰.

La Agencia de Catastro¹⁴¹, la Oficina de Propiedades del Estado¹⁴² y la Guardia de Finanzas¹⁴³ tienen también activa participación en la fiscalización de los tributos.

Todas las agencias involucradas con la administración tributaria tienen personería jurídica y gozan de autonomía organizacional, administrativa y financiera.

El Impuesto Especial sobre el Consumo de Tabaco es recaudado por la Administración de los Monopolios Estatales¹⁴⁴.

¹³⁷ Armonizado con la Unión Europea.

¹³⁸ Agenzia delle Entrate.

¹³⁹ Ministero dell' Economia e delle Finanze.

¹⁴⁰ Agenzia delle Dogane.

¹⁴¹ Agenzia del Territorio.

¹⁴² Agenzia del Demanio.

¹⁴³ Guardia di Finanza.

¹⁴⁴ Amministrazione dei Monopoli.

Jamaica

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Jamaica es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 2.7 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar Jamaicano (J\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a J\$ 1,047.4 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁴⁵

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta (Income Tax)
- Impuesto de Timbres (Stamp Duty)
- Impuesto a los Activos (Assets Tax)
- Impuesto sobre la Propiedad (Property Tax)
- Impuesto sobre el Valor Agregado (Value Added Tax)
- Impuesto Especial al Consumo (Special Consumption Tax)
- Derechos de Importación (Import Duties)
- Impuesto sobre las Transferencias Patrimoniales (Transfer Tax)
- Impuesto para la Educación (Education Tax)
- Impuesto sobre las Apuesta, lo Juegos y las Loterías (Betting, Gaming and Lotteries Tax)
- Impuesto de Salida del País (Travel Tax)
- Licencia sobre los Vehículos de Motor¹⁴⁶ (Motor Vehicle Licence)
- Impuesto sobre Intereses y Dividendos (Tax on Interest and Dividend)

Las Contribuciones Sociales están contenidas en el Acta de la Seguridad Social de 1966.

Administración Tributaria

La Administración Tributaria del Ministerio de Finanzas y el Servicio Público¹⁴⁷ es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, a través de sus unidades operativas: el Departamento de Impuestos Internos¹⁴⁸ (IRD por sus siglas en inglés), el Departamento de Aduanas¹⁴⁹ (CD por sus siglas en

¹⁴⁵ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹⁴⁶ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

¹⁴⁷ Ministry of Finance and the Public Service.

¹⁴⁸ Inland Revenue Department.

¹⁴⁹ Customs Department.

inglés), el Departamento de Servicios al Contribuyente¹⁵⁰ (TASD por sus siglas en inglés), el Departamento de Apelaciones¹⁵¹ (TAD por sus siglas en inglés) y el Departamento de Liquidaciones y Auditoría¹⁵² (TAAD por sus siglas en inglés).

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Sistema Nacional de Seguridad Social¹⁵³.

¹⁵⁰ Tax Administration Services Department.

¹⁵¹ Taxpayer Appeals Department.

¹⁵² Taxpayer Audit and Assessments Department.

¹⁵³ National Insurance Scheme.

Kenia

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Kenia es un país ubicado en Africa. Su población asciende a 35.9 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Chelín Keniata (KSh). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a Ksh 2,398.3 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁵⁴

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son¹⁵⁵:

- Impuesto sobre la Renta (Income Tax)
- Impuesto sobre el Valor Agregado (Value Added Tax)
- Derechos Especiales sobre el Consumo (Excise duties)
- Derechos de Importación (Custom duties)
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Turnover Tax)
- Impuesto sobre la Transferencia de Vehículos de Motor (Purchase Tax)
- Gravamen sobre los Derivados del Petróleo (Petroleum Development Levy)
- Gravamen sobre los Derivados del Azúcar (Sugar Development Levy)
- Gravamen para el Fondo de Mantenimiento de Carreteras (Road Maintenance Levy)
- Derecho de Timbres (Stamp duty)
- Gravámenes para el Consejo Keniano de Estándares (Kenya Bureau of Standards Levy)
- Gravamen sobre las Tierras (Land Rent)
- Cargo de Salida del País (Air Passenger Service Charge)

Administración tributaria

La Autoridad de Ingresos¹⁵⁶ (KRA por sus siglas en inglés), un servicio adscrito al Ministerio de Finanzas¹⁵⁷, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

La KRA es un servicio autónomo.

¹⁵⁴ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹⁵⁵ A pesar de sus denominaciones, los derechos, gravámenes y cargos señalados configuran como impuestos.

¹⁵⁶ Kenya Revenue Authority.

¹⁵⁷ Ministry of Finance.

México

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

México es un país ubicado en América del Norte. Su población asciende a 107.6 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Peso Mexicano (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 11,823.0 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁵⁸

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Federal son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en la [Ley del Impuesto sobre la Renta \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01.01.02\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto Empresarial a Tasa Única, contenido en la [Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01.10.07\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto al Valor Agregado, contenido en la [Ley del Impuesto al Valor Agregado \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29.12.78\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, contenido en [la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30.12.80\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos¹⁵⁹, contenido en la [Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30.12.80\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto a los Depósitos en Efectivo, contenido en la [Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01.10.07\) y normas modificatorias.](#)
- Impuestos Generales a la Importación y Exportación, contenidos en la [Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18.06.07\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto sobre Automóviles Nuevos, contenido en la [Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30.12.06\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto a los Rendimientos Petroleros

¹⁵⁸ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales.

¹⁵⁹ Vigente sólo hasta el 31.12.2011 según lo estipulado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron, derogaron y abrogaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21.12.07).

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos de las Entidades Federativas¹⁶⁰ o Municipios son:

- Impuesto sobre las Nóminas
- Impuesto Predial
- Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos
- Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje
- Impuesto sobre Loterías, Rifas, Concursos, Sorteos y Juegos Permitidos
- Impuesto sobre Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Espectáculos Públicos

Finalmente, las Contribuciones Sociales están contenidas en la [Ley del Seguro Social \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21.12.95\) y normas modificatorias](#). Para los trabajadores estatales, están contenidas en [la Ley del ISSSTE – Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado \(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31.03.07\) y normas modificatorias](#).

Administración Tributaria

La Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

La SAT es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el ISSSTE.

¹⁶⁰ Incluido el Distrito Federal.

Nicaragua

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Nicaragua es un país ubicado en América Central. Su población asciende a 6.3 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es la Córdoba (C\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a C\$ 125,068.6 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁶¹

Según la Ley de Equidad Fiscal – Ley N° 453 (publicada en La Gaceta N° 82 el 06.05.03) y normas modificatorias, los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en el Título II.
- IVA – Impuesto al Valor Agregado, contenido en el Título III.
- ISC – Impuesto Selectivo al Consumo, contenido en el Título IV.
- Impuesto de Timbres Fiscales, contenido en el Título V.

Son también tributos del Gobierno Central:

- Impuesto a los Casinos, Juegos de Azar, Máquinas Tragamonedas y Mesas de Juego, contenido en la Ley N° 528 (publicada en La Gaceta N° 104 el 31.05.05) y normas modificatorias.
- Tributo Especial para el Financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial.
- Derechos Arancelarios
- Impuesto a los Bienes y Servicios de procedencia u origen hondureño y colombiano¹⁶².

Administración Tributaria

La Dirección General de Ingresos (DGI) es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos Arancelarios, el IVA sobre Importaciones, el ISC sobre Importaciones, entre otros) que son recaudados por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

¹⁶¹ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹⁶² La Ley N° 449 (publicada en La Gaceta N° 50 el 12.03.03) suspendió temporalmente la aplicación del impuesto a los bienes y servicios importados, manufacturados o ensamblados, de procedencia u origen hondureño.

Tanto la DGI como la DGA son organismos descentralizados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Gozan de autonomía técnica, administrativa y de gestión de recursos humanos.

Países Bajos (Nederlanden)

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Países Bajos es un país ubicado en Europa. Su población asciende de 16.5 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Euro (€). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a € 570,633.0 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁶³

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre las Sociedades (Vennootschapsbelasting)
- Impuesto sobre la Renta Personal (Inkomstenbelasting)
- Impuesto sobre los Salarios (Loonbelasting)
- Impuesto sobre los Dividendos (Dividendbelasting)
- Impuesto sobre el Valor Agregado (Belasting over de toegevoegde waarde)
- Derechos de Importación¹⁶⁴
- Impuesto Selectivo sobre Derivados del Petróleo¹⁶⁵ (Accijns van minerale oliën)
- Impuesto Selectivo sobre Productos del Tabaco¹⁶⁶ (Tabaksaccijns)
- Impuesto Selectivo sobre Bebidas Alcohólicas¹⁶⁷ (Accijns op alcoholhoudende dranken)
- Impuesto sobre la Energía (Energiebelasting)
- Impuesto sobre el Carbón (Kolenbelasting)
- Impuesto sobre la Distribución de Agua (Leidingwaterbelasting)
- Impuesto sobre la Extracción de Agua (Grondwaterbelasting)
- Impuesto sobre los Desechos (Afvalstoffenbelasting)
- Impuestos sobre los Vehículos de Motor (Motorrijtuigenbelasting)
- Impuesto sobre los Vehículos Pesados de Motor (Belasting zware motorrijtuigen)
- Impuesto sobre Autos de Pasajeros y Motocicletas (Belasting van personenauto's en motorrijwielen)
- Impuesto sobre las Herencias, Sucesiones y Donaciones (Schenk- en erfbelasting)
- Impuesto sobre los Juegos de Azar (Kansspelbelasting)
- Impuesto sobre Actos Jurídicos¹⁶⁸ (Belastingen van rechtsverkeer)

¹⁶³ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹⁶⁴ Armonizados con la Unión Europea.

¹⁶⁵ Armonizado con la Unión Europea.

¹⁶⁶ Armonizado con la Unión Europea.

¹⁶⁷ Armonizado con la Unión Europea.

Las Contribuciones Sociales incluyen las aportaciones para el Seguro para la Vejez¹⁶⁹, el Seguro para la Viudez¹⁷⁰, el Seguro de Invalidez¹⁷¹, el Seguro para Infantes¹⁷², Seguro de Salud¹⁷³ el Seguro de Desempleo¹⁷⁴, entre otros.

Administración Tributaria

La Dirección General de Administración Tributaria¹⁷⁵, una dependencia del Ministerio de Finanzas¹⁷⁶, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Banco de la Seguridad Social¹⁷⁷.

¹⁶⁸ Incluye un impuesto sobre las Transferencias de Bienes Inmuebles y otro sobre las Primas de Seguro.

¹⁶⁹ Algemene Ouderdomswet.

¹⁷⁰ Algemene Nabestaandenwet.

¹⁷¹ Arbeidsongeschiktheidswet.

¹⁷² Algemene Kinderbijslagwet.

¹⁷³ Zorgverzekeringswet.

¹⁷⁴ Werkloosheidswet.

¹⁷⁵ Directoraat-Generaal Belastingdienst.

¹⁷⁶ Ministerie van Financiën.

¹⁷⁷ Sociale Verzekeringbank.

Panamá

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Panamá es un país ubicado en América Central. Su población asciende a 3.5 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Balboa (B/.), pero el dólar Estadounidense circula legalmente y tiene el mismo valor. Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a B/. 23,183.9 millones (2008).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁷⁸

Según el Código Fiscal aprobado a través de la [Ley N° 8 \(publicada en la Gaceta Oficial N° 12995 el 29.06.56\) y normas modificatorias](#), los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en el Título I del Libro Cuarto.
- Impuesto de Inmuebles, contenido en el Título II del Libro Cuarto.
- Impuesto sobre Bancos, Financieras y Casas de Cambio, contenido en el Título XI del Libro Cuarto.
- Impuesto de Aviso de Operación de Empresas¹⁷⁹, contenido en el Título X del Libro Cuarto.
- ITBMS – Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios, contenido en el Título XXII del Libro Cuarto.
- Impuesto al Consumo de Combustibles y Derivados del Petróleo, contenido en el Título XIX del Libro Cuarto.
- Impuestos de Importación, contenido en el Libro Tercero.
- Impuesto del Timbre, contenido en el Título VIII del Libro Cuarto.
- Impuesto sobre Seguros, contenido en el Título XII del Libro Cuarto.
- Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles¹⁸⁰
- ISC – Impuestos Selectivos al Consumo¹⁸¹
- Impuesto a la Navegación en Aguas Jurisdiccionales, contenido en el Título XVIII del Libro Cuarto.
- Impuesto sobre Naves, contenido en el Título IV del Libro Cuarto.

Asimismo, es de potestad del Gobierno Central el Seguro Educativo creado por el Decreto de Gabinete N° 168 (publicado en la Gaceta Oficial N° 16913 el 06.08.1971), que es una contribución destinada a financiar el Fondo de Seguro Educativo.

¹⁷⁸ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales.

¹⁷⁹ Antes llamado Impuesto sobre Patentes Comerciales e Industriales.

¹⁸⁰ Creado con Ley N° 106 (publicada en la Gaceta Oficial N° 17773 el 03.02.1975)

¹⁸¹ Creado con Ley N° 45 (publicada en la Gaceta Oficial N° 22911 el 15.11.1995)

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, el Código Fiscal señala como un impuesto municipal al Impuesto de Degüello (ver Título IX del Libro Cuarto).

Las Contribuciones Sociales están contenidas en la [Ley N° 51 \(publicada en la Gaceta Oficial N° 25.453 el 27.12.05\) y normas modificatorias](#).

Administración Tributaria

La Dirección General de Ingresos (DGI), una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Impuestos de importación, el ITBMS sobre Importaciones, el ISC sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA).

Algunos tributos del Gobierno Central que son retenidos por los empleadores son recaudados por la Caja de Seguro Social (CSS).

La Autoridad Marítima de Panamá (AMP) es el ente encargado de recaudar el Impuesto a la Navegación en Aguas Jurisdiccionales y el Impuesto sobre Naves.

El Seguro Educativo es recaudado por la CSS, con excepción de la contribución pagada por los trabajadores independientes que es recaudada por la DGI.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por la CSS, con excepción de las cuotas pagadas por los trabajadores independientes que son recaudadas por la DGI.

Paraguay

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Paraguay es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 6.3 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Guaraní (Gs). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a Gs 72,644.0 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁸²

Según la Ley N° 125/91 – Ley que estableció el nuevo régimen tributario y normas modificatorias, los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal¹⁸³
- IRACIS – Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios
- IMAGRO – Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias
- Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente
- IVA – Impuesto al Valor Agregado
- ISC – Impuesto Selectivo al Consumo

Son también tributos del Gobierno Central:

- Gravámenes Arancelarios
- Tributo Único Maquila

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos municipales son:

- Impuesto Inmobiliario
- Impuesto Adicional a los Baldíos
- Impuesto Adicional al Inmueble de Gran Extensión
- Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces
- Patente de Comercio, Industrias, Profesiones y Oficios
- Patente a los Rodados

Administración Tributaria

¹⁸² No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones.

¹⁸³ Su plena entrada en vigencia se ha postergado hasta el 2013.

La Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET), una dependencia del Ministerio de Hacienda (MH), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Gravámenes Aduaneros, el IVA sobre importaciones, el ISC sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

Perú

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Perú es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 29.1 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Nuevo Sol (S/). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a S/. 381,671.3 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁸⁴

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Nacional son:

- Impuesto a la Renta, contenido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la [Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF \(publicado en El Peruano el 08.12.04\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), contenidos en el TUO del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el [Decreto Supremo N° 055-99-EF \(publicado en El Peruano el 08.12.04\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), contenida en la [Ley N° 28424 \(publicada en El Peruano el 21.12.04\) y normas modificatorias.](#)
- Derechos Aduaneros
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), contenido en el TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por el [Decreto Supremo N° 150-2007-EF \(publicado en El Peruano el 23.09.07\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, contenido en la Ley N° 27153 (publicada en El Peruano el 09.07.99) y normas modificatorias.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, contenido en la [Ley N° 27889 \(publicada en El Peruano el 19.12.02\) y normas modificatorias.](#)
- Impuesto a las Ventas de Arroz Pilado (IVAP), contenido en la [Ley N° 28211 \(publicada en El Peruano el 22.04.04\) y normas modificatorias.](#)
- Nuevo Régimen Único Simplificado, contenido en el [Decreto Legislativo N° 937 \(publicado en El Peruano el 14.11.03\) y normas modificatorias.](#)

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (publicado en El Peruano el 15.11.04) y normas modificatorias, son impuestos nacionales cuya recaudación ha sido cedida plenamente a los Gobiernos Locales:

¹⁸⁴ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales.

- Impuesto de Promoción Municipal (IPM)
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo
- Impuesto al Rodaje

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, el mismo TUO de la Ley de Tributación Municipal señala como impuestos municipales¹⁸⁵:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos

Las Contribuciones Sociales están contenidas, principalmente, en la Ley N° 26790 (Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud) y en el Decreto Ley N° 19990 (Ley que creó el Sistema Nacional de Pensiones) y normas modificatorias.

Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Nacional, inclusive los de carácter aduanero.

La SUNAT está dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas también por la SUNAT.

¹⁸⁵ En estricto, los Gobiernos Locales únicamente son responsables de la recaudación y beneficiarios de la misma, pero no tienen la potestad tributaria.

Portugal

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Portugal es un país ubicado en Europa. Su población asciende de 10.6 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Euro (€). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a € 163,595.0 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁸⁶

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Imposto sobre o rendimento das pessoas singulares)
- Impuesto sobre Sociedades (Imposto sobre o rendimento das pessoas colectivas)
- IVA – Impuesto sobre el Valor Agregado¹⁸⁷ (Imposto sobre o valor acrescentado)
- Impuesto sobre los Juegos de Azar (Imposto Especial de Jogo)
- Impuesto de Timbres (Imposto do selo)
- Impuesto sobre los Vehículos (Imposto sobre veículos)
- Impuesto Único de Circulación (Imposto único de circulação)
- Impuestos Especiales sobre el Consumo¹⁸⁸ (Impostos especiais de consumo)
- Derechos de importación

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, los principales impuestos municipales son:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Imposto municipal sobre imóveis)
- Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Inmuebles (Imposto municipal sobre as transmissões onerosas de imóveis)

Administración tributaria

La Dirección General de Impuestos¹⁸⁹ (DGCI), una dependencia del Ministerio de Finanzas y Administración Pública¹⁹⁰, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero

¹⁸⁶ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras) ni de contribuciones.

¹⁸⁷ Armonizado con la Unión Europea.

¹⁸⁸ Armonizado con la Unión Europea.

¹⁸⁹ Direcção-Geral dos Impostos.

¹⁹⁰ Ministério das Finanças e da Administração Pública.

(como los Derechos de Importación, el IVA sobre importaciones, entre otros), el Impuesto sobre los Vehículos y los Impuestos Especiales sobre el Consumo, que son recaudados por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales¹⁹¹ (DGAIEC por sus siglas en portugués).

La DGCI también recauda el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Inmuebles, de potestad de los municipios.

¹⁹¹ Direcção-Geral das Alfândegas e dos Impostos Especiais sobre o Consumo.

República Dominicana

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

República Dominicana es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 9.0 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Peso Dominicano (RD\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a RD\$ 1,678.8 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁹²

Según el Código Tributario aprobado a través de la Ley N° 11-92 y normas modificatorias, los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta, contenido en el Título II.
- ITBIS – Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios, contenido en el Título III.
- ISC – Impuesto Selectivo al Consumo, contenido en el Título IV.
- Impuesto sobre Activos, contenido en el Título V.

Son también tributos del Gobierno Central:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, contenido en la Ley N° 25-69 y normas modificatorias.
- IPI/VSS – Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados, contenido en la Ley N° 18-88 y normas modificatorias.
- Impuesto de Casinos, contenido en la Ley N° 351 y normas modificatorias.
- Impuesto de Circulación de Vehículos de Motor, contenido en la Ley N° 241-67 y normas modificatorias.
- Impuesto Único a las Bancas de Apuestas Deportivas, contenido en la Ley N° 80-99 y normas modificatorias.
- Impuesto sobre Registro e Inscripción de Vehículos de Motor, contenido en la Ley N° 557-05 y normas modificatorias.
- Aranceles, contenidos en la Ley N° 14-93 y normas modificatorias.
- Impuesto sobre Hidrocarburos¹⁹³, contenido en la Ley N° 112-00 y normas modificatorias.
- Impuesto Selectivo Ad-Valorem sobre el Consumo Interno de Combustibles Fósiles y Derivados de Petróleo, contenido en la Ley N° 557-05 y normas modificatorias.

¹⁹² No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹⁹³ Impuesto Específico sobre el Consumo de Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo.

- Impuesto Adicional sobre Operaciones Inmobiliarias, contenido en la Ley N° 3341 y normas modificatorias.
- Impuestos a las Transferencias Patrimoniales, contenidos en la Ley N° 288-04 y normas modificatorias.
- Contribución de Salida¹⁹⁴, contenida en la Ley N° 199-66 y normas modificatorias.

Las Contribuciones Sociales están contenidas en la Ley N° 87-01 y normas modificatorias.

Administración Tributaria

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Aranceles, el ITBIS sobre Importaciones, el ISC sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por la Dirección General de Aduanas (DGA).

El Impuesto Único a las Bancas de Apuestas Deportivas es recaudado por la Secretaría de Estados de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR).

Tanto la DGII como la DGA son instituciones descentralizadas de la Secretaría de Estado de Hacienda (SEH). Gozan de personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) recauda las Contribuciones Sociales.

¹⁹⁴ A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

República Checa (České Republice)

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

República Checa es un país ubicado en Europa. Su población asciende de 10.5 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es la Corona Checa (Kč). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a Kč 3,714.0 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)¹⁹⁵

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Daň z příjmů fyzických osob)
- Impuesto sobre Sociedades (Daň z příjmů právnických osob)
- Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles (Daň z nemovitostí)
- Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Inmuebles (Daň z převodu nemovitostí)
- Impuesto sobre Sucesiones (Daň dědické)
- Impuesto sobre Donaciones (Daň darovací)
- Impuesto de Circulación de Vehículos (Daň silniční)
- IVA – Impuesto sobre el Valor Agregado¹⁹⁶ (Daň z přidané hodnoty)
- Impuestos Especiales¹⁹⁷ (Spotřební daně)
- Derechos de Importación

Administración tributaria

La Dirección Central de Asuntos Financieros e Impuestos¹⁹⁸ (ÚFDŘ por sus siglas en checo), una dependencia del Ministerio de Finanzas¹⁹⁹, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el IVA sobre importaciones, entre otros) y los Impuestos Especiales, que son recaudados por la Administración de Aduanas²⁰⁰.

¹⁹⁵ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

¹⁹⁶ Armonizado con la Unión Europea.

¹⁹⁷ Armonizados con la Unión Europea.

¹⁹⁸ Ústřední finanční a daňové ředitelství.

¹⁹⁹ Ministerstvo financí.

²⁰⁰ Celní správa.

Sudáfrica

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Sudáfrica es un país ubicado en África. Su población asciende a 49.3 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Rand (R). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a R 2,423.3 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)²⁰¹

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son²⁰²:

- Impuesto sobre la Renta²⁰³ (Income Tax)
- Impuesto sobre los Dividendos (Secondary tax on companies)
- Impuesto sobre las Ganancias de Capital (Capital Gains Tax)
- Impuesto sobre los Rendimientos de los Fondos de Pensiones (Retirement Funds Tax)
- Impuesto sobre la Nómina (Skills development levy)
- Impuesto al Valor Agregado (Value-added tax)
- Derechos de Importación (Customs duties)
- Derechos Especiales (Excise duties)
- Gravamen General sobre los Productos del Petróleo (General fuel levy)
- Gravamen para el Fondo de Accidentes de Tránsito (Road Accident Fund levy)
- Derechos ambientales (Environmental levy)
- Derecho por la Exportación de Diamantes (Diamond Export Levy)
- Derecho por Transmisiones Patrimoniales (Transfer duty)
- Impuesto sobre las Donaciones (Donations tax)
- Derecho por Herencias (Estate duty)
- Derecho de Timbres (Stamp duty)
- Derecho por Transferencias de Valores (Securities Transfer tax)
- Impuesto de Salida de Pasajeros (Air passenger departure tax)
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Turnover tax)
- Aportes al Fondo de Seguro de Desempleo (Unemployment insurance fund contribution)

Administración tributaria

²⁰¹ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

²⁰² A pesar de sus denominaciones, los derechos, gravámenes y aportes señalados configuran como impuestos.

²⁰³ Incluye adelantos provisionales en el caso de compañías (Provisional Tax).

El Servicio de Ingresos²⁰⁴ (SARS por sus siglas en inglés) es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

El SARS es un organismo administrativo autónomo. A pesar de ser parte de la administración pública, está fuera del servicio público.

²⁰⁴ South African Revenue Service.

Surinam (Suriname)

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Surinam es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende de 522 mil habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar de Surinam (\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$ 8,130.3 miles de millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)²⁰⁵

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta (Inkomstenbelasting)
- Impuesto sobre el Salario (Loonbelasting)
- Impuesto sobre los Dividendos (Dividend Belasting)
- Impuesto sobre las Loterías (Loterijbelasting)
- Impuesto sobre las Ventas (Omzetbelasting)
- Derechos de Importación
- Impuestos Especiales (Accijnzen)
- Impuesto a los Espectáculos Públicos (Publieke vermakelijkheidsbelasting)
- Impuestos sobre la Riqueza (Wet vermogensbelasting)

Administración Tributaria

La Dirección de Impuestos²⁰⁶, una dependencia del Ministerio de Finanzas²⁰⁷, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero y los impuestos especiales, que son recaudados por la Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales²⁰⁸.

²⁰⁵ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

²⁰⁶ Directoraat Belastingen.

²⁰⁷ Ministerie van Financien.

²⁰⁸ Inspectie der invoerrechten en accijnzen.

Trinidad y Tobago

Última Actualización: Agosto 2010

Perfil

Trinidad y Tobago es un país ubicado en El Caribe. Su población asciende a 1.3 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Dólar Trinitense (TT\$). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a TT\$ 129,818.0 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)²⁰⁹

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta Personal (Income Tax)
- Impuesto sobre las Sociedades (Corporation Tax)
- Impuesto sobre las Utilidades Petroleras²¹⁰ (Petroleum Profits Tax)
- Impuestos sobre la Propiedad (Lands and Buildings Taxes)
- Impuesto sobre el Valor Agregado (Value Added Tax)
- Impuesto sobre los Servicios Financieros (Transaction Tax Financial Services)
- Impuestos sobre los No Residentes (Withholding Tax)
- Impuesto de Timbres (Stamp Duty)
- Impuesto sobre Vehículos de Motor (Motor Vehicle Tax)
- Derechos de Importación²¹¹ (Import Duties)
- Impuestos sobre el Alcohol y el Tabaco
- Impuestos Especiales (Excise Duties)
- Impuesto sobre las Apuestas y el Entretenimiento (Betting and Entertainment Taxes)
- Impuesto sobre las Habitaciones de Hotel (Hotel Room Tax)
- Impuesto sobre las Primas de Seguros (Insurance Premium Tax)

Las Contribuciones Sociales están contenidas en el Acta del Parlamento N° 35 de 1971.

Administración Tributaria

La División de Impuestos Internos²¹² (IRD por sus siglas en inglés), una dependencia del Ministerio de Finanzas²¹³, es el ente encargado de la recaudación

²⁰⁹ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otros), de contribuciones diferentes a las contribuciones sociales ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

²¹⁰ Incluye algunas sobretasas.

²¹¹ Incluye algunas sobretasas.

²¹² Inland Revenue Division.

²¹³ Ministry of Finance.

de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero y los impuestos especiales, que son recaudados por la División de Aduanas e Impuestos Especiales²¹⁴.

El Ministerio de Comercio e Industria²¹⁵ recauda el Impuesto sobre las Apuestas y el Entretenimiento.

Las Contribuciones Sociales son recaudadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social²¹⁶.

²¹⁴ Customs and Excise Divison.

²¹⁵ Ministry of Trade and Industry.

²¹⁶ National Insurance Board.

Uruguay

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Uruguay es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 3.3 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Peso Uruguayo (\$U). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a \$U 711,137.4 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)²¹⁷

Según el Texto Ordenado de las Normas de Competencia de la Dirección General Impositiva (DGI), aprobado por [Decreto 338/996 y normas modificatorias](#), los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

- IRAE – Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, contenido en el Título 4.
- ISAFI – Impuesto a las Sociedades Financieras de Inversión, contenido en el Título 5.
- IIEA – Impuesto a los Ingresos de las Entidades Aseguradoras, contenido en el Título 6.
- IRPF – Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, contenido en el Título 7.
- IRNR – Impuesto a las Rentas de los No Residentes, contenido en el Título 8.
- IMEBA – Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios²¹⁸, contenido en el Título 9.
- IVA²¹⁹ – Impuesto al Valor Agregado, contenido en el Título 10.
- IMESI – Impuestos Específicos Internos, contenido en el Título 11.
- Impuesto al Patrimonio, contenido en el Título 14.
- ICOSA – Impuesto de Control de Sociedades Anónimas, contenido en el Título 16.
- Impuesto para el Fondo de Inspección Sanitaria, contenido en el Título 18.
- Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales²²⁰, contenido en el Título 19.

Son también tributos del Gobierno Central:

- IASS – Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, contenido en la Ley N° 18314 y normas modificatorias.
- Impuestos a la Importación y Exportación.

²¹⁷ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

²¹⁸ Incluye dos adicionales destinados a MEVIR (Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural) e INIA (Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria).

²¹⁹ Para pequeños contribuyentes existe un pago mínimo mensual por concepto de IVA.

²²⁰ Incluye un adicional al impuesto.

Administración Tributaria

La DGI, una Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Impuestos a la Importación y Exportación, el IVA sobre importaciones, los IMESI sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

Venezuela

Última actualización: Agosto 2010

Perfil

Venezuela es un país ubicado en América del Sur. Su población asciende a 28.6 millones de habitantes (2009). La moneda oficial es el Bolívar Fuerte (Bs. F). Su Producto Interno Bruto (PIB) asciende a Bs.F 725,185.0 millones (2009).

El sistema tributario (vigente en 2010)²²¹

Los tributos cuya potestad corresponden al Gobierno Central son:

- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto de Extracción
- Impuesto de Registro de Exportación
- Impuesto Superficial
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto de Consumo General de Gasolina y Derivados del Petróleo
- Impuestos de Importación
- Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas
- Impuesto sobre Cigarrillos y Manufactura del Tabaco
- Impuesto de Timbres
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite y Azar
- Impuesto de Telecomunicaciones
- Contribución Especial sobre el Turismo²²²

Administración Tributaria

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), un servicio adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, inclusive los de carácter aduanero.

El SENIAT es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, pero con autonomía funcional, técnica y financiera.

²²¹ No incluye información de tasas (derechos, licencias, arbitrios, entre otras), de contribuciones ni de tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales.

²²² A pesar de su denominación, configura como un impuesto.

El Impuesto de Telecomunicaciones lo recauda la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

La Contribución Especial sobre el Turismo lo recauda el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.